



NACIONAL



DECRETO 904/2015
PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.)

Designación en la Superintendencia de Servicios de Salud.

Del: 20/05/2015; Boletín Oficial 02/06/2015.

VISTO el Expediente N° 22116/2014 del registro de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, las Leyes N° 26.895 y N° 27.008, los Decretos N° 1615 de fecha 23 de diciembre de 1996, N° [491](#) de fecha 12 de marzo de 2002, N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008, N° 2710 de fecha 28 de diciembre de 2012 y N° 264 de fecha 12 de marzo de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas Leyes se aprobó el Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Pública Nacional para los Ejercicios 2014 y 2015.

Que por Decreto N° 1615/96 se dispuso la creación de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado de la Administración Pública Nacional en jurisdicción del actual MINISTERIO DE SALUD, con personalidad jurídica y con un régimen de autarquía administrativa, económica, financiera y en calidad de ente de supervisión, fiscalización y control de los agentes que integran el SISTEMA NACIONAL DEL SEGURO DE SALUD.

Que mediante el Decreto N° 491/02 se dispuso que toda designación, asignación de funciones, promoción y reincorporación de personal, en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada en los cargos de planta permanente y no permanente, incluyendo en estos últimos al personal transitorio y contratado, cualquiera fuera su modalidad y fuente de financiamiento, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la jurisdicción o entidad correspondiente.

Que por Decreto N° 2710/12 se aprobó la estructura organizativa de primer nivel operativo de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD.

Que por el artículo 5° del Decreto N° 264/13 se designó a la señora Claudia Elisabet SIMONUTTI en el cargo de Secretaria General de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD.

Que la Sra. Claudia Elisabet SIMONUTTI (DNI N° 13.283.944) ha presentado su renuncia al cargo de Secretaria General con fecha 31 de octubre de 2014, la cual ha sido aceptada mediante la Resolución N° 1590 del 13 de noviembre de 2014 del registro de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD.

Que a los fines de garantizar el normal desenvolvimiento de la mencionada Unidad Organizativa de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, resulta necesario proceder a la designación de su reemplazante.

Que la Sra. Graciela Noemí BARCO (DNI N° 12.345.861) posee los requisitos de idoneidad y experiencia necesarios para ocupar el cargo de Secretaria General de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD y la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL, los artículos 7° y 10 de las Leyes N° 26.895 y N° 27.008 y el artículo 1° del Decreto N° [491/02](#).

Por ello,

La Presidenta la Nación Argentina decreta:

Artículo 1°.- Dáse por designada a partir del 3 de noviembre de 2014 a la Sra. Graciela Noemí BARCO (DNI N° 12.345.861) con carácter extraescalafonario en el cargo de Secretaria General de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado que funciona en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, con carácter de excepción a lo dispuesto por el artículo 7° de las Leyes N° 26.895 y N° 27.008, con una remuneración equivalente al Nivel A, Grado 9, Función Ejecutiva de Nivel I, del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP) homologado por el Decreto N° 2098/08 y modificatorios.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo a las partidas específicas del Presupuesto de la Jurisdicción 80 - MINISTERIO DE SALUD, Entidad 914 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Fernández de Kirchner; Aníbal D. Fernández; Daniel G. Gollan.

